

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14539 *Acuerdo de 15 de junio de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de 6 de junio de 2019, relativo a la especialización de los antiguos Juzgados de lo Social n.º 5, 23 y 30 de Barcelona ya especializados en ejecutorias, actuales plazas judiciales n.º 5, 23 y 30 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Barcelona.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 15 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la modificación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 6 de junio de 2019, relativo a la especialización de los antiguos Juzgados de lo Social núm. 5, 23 y 30 de Barcelona ya especializados en ejecutorias, actuales plazas judiciales núm. 5, 23 y 30 de la Sección de lo Social del TI Barcelona, en el sentido de atribuirles, de manera exclusiva el conocimiento de todas las ejecuciones reguladas en el título I, del libro 4.º, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, derivadas de los procedimientos de las plazas judiciales de la Secciones Sociales de los Tribunales de Instancia de Barcelona, Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró y Manresa, todo ello de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.

La modificación del acuerdo de especialización entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

Madrid, 15 de junio de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Domenech.